

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III)

LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III), con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 2º último párrafo, 6, 43, 61 y 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 y 25 de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente; 20, 35 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y; numeral 2 del lineamiento tercero del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas derivados del Programa General de Desarrollo 2013-2018;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejerce la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que las dependencias, órganos desconcentrado y entidades llevarán a cabo acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación el Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación y posterior publicación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal tomado en la Segunda Sesión celebrada el 16 de mayo de 2016, se aprobó el Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, por lo que se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE PODRÁ CONSULTAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III).

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), que se encuentra en el enlace siguiente: <http://www.fidere3.df.gob.mx/ejemploWeb/>

SEGUNDO.- El Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograrlos, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) entrará en vigor el día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 05 días del mes agosto de 2016.

(Firma)

LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



PROGRAMA INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

El Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III, de conformidad con los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una Entidad Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal cuyo objeto principal ha sido recuperar el producto de los créditos otorgados por el Distrito Federal y sus Entidades, así como instituciones públicas o privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los mandantes

La constitución del Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Remodelación Urbana de La Ciudad De México" se hizo constar mediante la escritura pública 37,872, de fecha 19 de octubre de 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Vázquez Pérez, Notario Público Número 74 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Libro de Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número 1612, la cual celebraron como Fideicomitente el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como Fiduciaria la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, Sociedad Anónima (SOMEX), hoy "Banco Santander, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander", con la intervención del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular (INDECO).

Posteriormente, el Contrato de Fideicomiso enunciado ha sido modificado de manera sustancial en cuanto hace a su objeto y denominación a través de los instrumentos que a continuación se describen:

1. Convenio Modificatorio de fecha 1 de junio de 1987: estableció el cambio de denominación por Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular, (FIDERE). Asimismo se estipuló la sustitución del Fiduciario Banco Mexicano SOMEX, S.N.C. (fiduciario sustituido), por Multibanco Comermex S.N.C. (fiduciario sustituto) hoy Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

2. Convenio Modificatorio de fecha 30 de junio de 1994: se amplía el objeto del fideicomiso para que en lo sucesivo se hiciera cargo de la recuperación de los créditos de vivienda que otorgue el Gobierno del Distrito Federal, así como las instituciones bancarias que otorgan crédito para la vivienda de nivel medio y popular, además esta Entidad cambió de denominación a Fideicomiso de Recuperación Crediticia de La Vivienda Popular (FIDERE II).

3. Convenio Modificatorio de fecha 14 de septiembre de 2001: amplió el objeto del Fideicomiso para que en lo sucesivo pudiera hacerse cargo de la recuperación de los créditos provenientes de programas diversos; se cambió de denominación a "Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal" (FIDERE III) y; se actualiza



como fideicomitente al Gobierno del Distrito Federal y como Fiduciaria a "Scotiabank Inverlat, S.A."

4. Convenio Modificatorio de fecha 7 de mayo de 2015: se agrega como objeto del Fideicomiso la recuperación de créditos fiscales que le encomiende la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como fungir como auxiliar de la Secretaría, previa autorización de ésta, para prestar servicios de tesorería en términos de la normatividad aplicable. Derivado de lo anterior, el 22 de octubre de 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la "Resolución por la que se autoriza al Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, FIDERE III, como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de Tesorería que se indican", por lo que se celebra con la Secretaría de Finanzas el Convenio respectivo a fin de desarrollar las funciones para las cuales fue autorizada

El FIDERE III es un Fideicomiso sectorizado orgánicamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, tal como se desprende del "Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal," publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

MARCO LEGAL APLICABLE

- **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

Es la norma fundamental de organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que atenderá a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Legislación que tiene por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno.

- **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Reglamenta las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adscribe y asigna atribuciones atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa del Distrito Federal.

- **Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.**

Legislación que tiene como objetivo el establecer los principios básicos, bases para la integración y funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal, todo ello en materia de planeación; así como establecer las bases para que las acciones conjuntas de los particulares y del Gobierno del Distrito Federal contribuyan a



alcanzar los objetivos y prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

La planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto.

- **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.**

Regula y norma las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal.

- **Manual Administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, FIDERE III.**

Instrumento jurídico-administrativo que refleja la estructura orgánica dictaminada vigente, atribuciones, misión, objetivos y funciones de los puestos que integran la organización, organigramas de las unidades administrativas, así como los procedimientos que realizan en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos, de las Unidades Administrativas de esta Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

- **Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que sirven de base para definir e implementar las Políticas Públicas de la Ciudad de México. A partir de dicho Programa se elaborarán los Programas Sectoriales, Instituciones y Especiales que correspondan.

En términos del PGDDF 2013-2018 esta Entidad llevará a cabo las acciones necesarias a efecto de someter a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno su Programa Institucional para su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- **Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de diciembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y Acuerdo por el que se modifican las fechas de publicación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2014.**

Los Lineamientos de Elaboración en comentario, establecen el procedimiento general que se debe observar en la elaboración de los programas que deriven del PGDDF 2013-2018, así como los elementos y características de los mismos.





DIAGNOSTICO GENERAL

El Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública es parte fundamental de las políticas de planeación del desarrollo contempladas en el marco legal del Distrito Federal, siendo una de las referencias programáticas en favor de satisfacer las exigencias cotidianas de la población relativas al uso óptimo de los recursos públicos, al derecho humano del acceso a la información y el fortalecimiento de las finanzas públicas, la certeza en la disminución de tiempos y costos en el procesamiento de trámites y servicios, la rendición de cuentas de la gestión pública y los esquemas de transparencia y legalidad que servirán para evaluar de manera continua las políticas públicas y tomando en cuenta los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, calidad en la información, celeridad, veracidad, transparencia y una máxima publicidad de los actos con el objetivo de optimizar la planeación de un gobierno moderno y eficiente que haga uso de las herramientas tecnológicas y de vanguardia disponibles. Con este enfoque, el Presupuesto basado en Resultados permitirá orientar el ejercicio de los recursos públicos a objetivos identificados.

El Programa Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) forma parte del actual ejercicio de planeación del desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (GDF) contribuyendo al orden, coherencia y uniformidad de las acciones gubernamentales destinadas a someter a la propia administración pública a un proceso de transformación y mejora constante en su funcionamiento. Lo anterior con base en un enfoque integral de desarrollo y una visión de mediano plazo, el Programa Institucional del FIDERE III pretende contribuir a una administración pública que utilice sus recursos en el constante mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal requiere contar con recursos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, brindando servicios que eleven su calidad de vida, apoyando a los grupos más desprotegidos de la sociedad, sin discriminar ni descuidar al resto de los sectores de la población, ello en razón de que la Ciudad de México es una Entidad que contribuye en los procesos sociales, políticos, culturales, tecnológicos y económicos del país, por lo que mantener las finanzas públicas sanas constituye una piedra angular de la estrategia de desarrollo. En consecuencia, resulta necesaria una política de fortalecimiento de las finanzas públicas, para lo cual este Fideicomiso contribuirá a través del desarrollo integral de las actividades de recuperación crediticia, con lo que se pretende lograr la meta establecida en el presente Programa Institucional.

El poder adquisitivo de los sectores medio y bajo en el Distrito Federal ha caído en las últimas décadas, impidiendo a ambos sectores sociales adquirir, mejorar o ampliar su vivienda, así como recibir otros apoyos sociales, por lo que la actividad preponderante del Fideicomiso es la recuperación de los créditos otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, créditos bancarios y otros créditos sociales, integrado por una población de 164,417 créditos.



Dentro de las atribuciones jurídicas del Fideicomiso se encuentra la recuperación del producto de los créditos mencionados, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los beneficiarios, a fin de canalizar estos recursos a los dueños de las carteras para que se reciclen en la ejecución de nuevos proyectos que ayuden al abatimiento del rezago en las materias objeto de los referidos créditos, lo anterior, considerando que en la zona metropolitana habitan 24.5 millones de personas que demandan la necesidad de éstos créditos.

En consecuencia, los ingresos propios que deriven de la recaudación serán el instrumento por medio del cual los dueños de las carteras se encontrarán en posibilidad de dar continuidad y crear u otorgar nuevos créditos a la población del Distrito Federal, coadyuvando con ello al cumplimiento de las metas y políticas del Programa Sectorial a que este Fideicomiso se encuentra alineado, así como del Programa Institucional del mismo; atento a lo anterior, la mejora de los ingresos de esta Entidad reflejará una mejoría en el problema que se desarrolla en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2014–2018 (PSMGP).

Eje 5 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 (PGDDF), denominado Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Área de oportunidad 5. Fortalecimiento de la Finanzas Públicas.

Objetivo

Impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen una adecuada provisión de bienes y servicios públicos así como la continuidad de programas sociales, al tiempo que favorezcan un ambiente óptimo para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México. Derivado de las metas sectoriales establecidas en el Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública y en razón de encontrarse este Fideicomiso dentro del concepto 7 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal, "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios".

Meta Institucional

Recuperar anualmente el 97% de los montos programados de los diferentes productos crediticios (gobierno, bancarios y sociales) de las carteras administradas por FIDERE III, a través de estrategias que logren la recuperación eficaz de los créditos ya otorgados y en consecuencia la continuidad de programas sociales.





Políticas Públicas e Indicadores:

- La Gerencia de Recuperación de Créditos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas fortalecerá la difusión de información necesaria para incentivar el pago adecuado de los créditos y las medidas para facilitar el cumplimiento de los mismos, subrayando los beneficios del pago oportuno y haciendo evidentes las sanciones por no hacerlo.
- La Gerencia de Recuperación de Créditos registrará, regulará y controlará los pagos efectuados por las personas que obtuvieron los créditos financieros de vivienda estableciendo estrategias en coordinación con los dueños de las carteras, orientadas a abatir la morosidad.
- La Gerencia de Recuperación de Créditos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos mejorarán la atención al acreditado, estimulando el pago oportuno de los créditos.

*“Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que el **FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III**, determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos”.*





No.	Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador /1	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
1	PS. XII	Incrementar la recaudación de ingresos propios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal 2015.	Recuperar anualmente el 97% de los montos programados de los diferentes productos crediticios (gobierno, bancarios y sociales) de las carteras administradas por FIDERE III, a través de estrategias que logren la recuperación eficaz de los créditos ya otorgados y en consecuencia la continuidad de programas sociales.	Porcentaje de montos recuperados de productos crediticios	$(\text{Monto de los productos crediticios recuperados en el periodo} / \text{Monto de los productos crediticios programados a recuperar en el periodo}) * 100$	Conocer el porcentaje de montos recuperados de productos crediticios	Porcentaje	94% Año 2015 $(1,135,960.69 / 1,204,153.6) * 100$	97%	Anual	2018	Gerencia de Recuperación de Créditos. Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos. Gerencia de Administración y Finanzas.	Gestión

/1: Los montos están expresados en Miles de pesos

